



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado No. 2019-604, ejecutivo.

Por la secretaria del Despacho procédase con el escaneo del expediente radicado con el No. 05001311000920190060400, EJECUTIVO- ALIMENTOS; una vez digitalizado será enviado a los correos de claudialunamia@hotmail.com y carlos.pelayo@correo.policia.gov.co ; igualmente, adjúntese al expediente, digitalizado la copia del auto que libró mandamiento de pago y copia del oficio de embargo, el cual ya se encuentra contestado por el señor pagador del demandado.

Remítase copia del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior y copia de este auto al señor magistrado que conoce de la tutela.

CUMPLASE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA